



MINUTA

La Fundación Andalucía Olímpica, tiene como objeto social el impulso del movimiento olímpico en Andalucía, a través del fomento del deporte de alta competición en nuestra Comunidad Autónoma, incentivando el esfuerzo de los mejores deportistas andaluces a través de becas, ayudas y asistencia a los mismos con medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento, todo ello encuadrado en el Plan Andalucía Olímpica, mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del Olimpismo.

Para la consecución de dicho objetivo, es necesaria la colaboración por parte de la Diputación Provincial de Granada, dado que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural, es el fomento del deporte a todos los niveles. Concretamente, tanto el deporte para todos como el deporte de alta competición, constituyen dos vías complementarias para el desarrollo del deporte a todos los niveles, pues este último supone la plasmación más visible de la cultura de superación humana hacia mayores metas, conformando un ejemplo motivador que conduzca a la población de nuestra provincia hacia la práctica deportiva como hábito cotidiano, y contribuyendo finalmente, a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social. La puesta en marcha de dichos objetivos se pone por dicha Fundación a través de dos vías, el "Plan Andalucía Olímpica" y el "Plan Paralímpicos Andaluces".

A tal efecto, se consignó en el presupuesto de esta Corporación subvención nominativa a favor de la Fundación Andalucía Olímpica para colaborar con el Plan Andaluz.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 161.34011.48001 -FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA-.

Considerando el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de su Presidencia nº 3779 y lo establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2017; en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, con los siguientes Código de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago). Fecha límite 31 de septiembre de 2018.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Courbertin, s/n - 18100 Armilla
Tel: 958 24 73 01 - Fax: 958 24 72 45

Impacto de Género: NULO

Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)

Coste de Ejecución: 8.000 €

Objeto de la Subvención.- Colaborar activamente en actividades deportivas desarrolladas por la Fundación en el marco del Plan Andalucía Olímpica para la promoción del Olimpismo, el deporte en la escuela, el deporte de alta competición y, específicamente, para la divulgación del Plan Andalucía Olímpica, en cuantas actividades de relaciones públicas y comunicación se encaminen a este fin; nutriendo el presupuesto de gastos del Plan Andalucía Olímpica en los capítulos de ayudas a deportistas y técnicos y servicios externos necesarios para la facilitación de los servicios complementarios generales a deportistas y técnicos, debiendo los mismos estar vinculados a la provincia de Granada.

SEGUNDO.- Conceder, y en consecuencia abonar, a la FUNDACIÓN ANDALUCIA OLIMPICA con C.I.F. nº G41861873 la Subvención Nominativa consignada en la aplicación Presupuestaria 161.34011.48001 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)

Así lo resuelve y firma, Purificación López Quesada, Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 1840 de fecha 1 de junio de 2016, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

En Granada a 29 de diciembre de 2017



LA DIPUTADA DELEGADA DE
DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA



EL SECRETARIO GENERAL

EN FUNCIONES